



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2025, de la Directora del Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta solar fotovoltaica “Esparbis” de 500 kW en el término municipal de La Zaida (Zaragoza). Expediente: G-Z-2023-197.**

Visto el expediente iniciado con fecha 12 de septiembre de 2023, a petición de Clere Ibérica 2, SL, para la nueva instalación solar fotovoltaica sobre suelo “Planta Fotovoltaica Esparbis”, sita en la parcela 2 del polígono 5, del término municipal de La Zaida, con referencia catastral: 50302A005000020000AQ, con la finalidad de producción de energía eléctrica (Subgrupo b.1.1).

Vistas la potencia eléctrica y demás características técnicas, que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto para la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Javier Triana Arrondo, colegiado número 4.231, por Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, en fecha 28 de noviembre de 2023, con número de visado 2023-3282-0, con presupuesto de ejecución de 261.308,15 euros; y proyecto de Centro de transformación y línea de evacuación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Sergio Espinosa Fernández, colegiado número 5.516, por Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en fecha 30 de noviembre de 2023, con número de visado VIZA2310650, con presupuesto de ejecución de 140.174,60 euros.

Visto que se han cumplido los trámites previstos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, modificado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente Resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Esta autorización es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de tres años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.
3. Este Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.
4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.
5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario.
6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.
7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.
8. Finalizada la instalación, el titular presentará ante este Servicio Provincial, la solicitud de autorización, acompañada del Certificado de dirección de obra, Certificado de instalación C0004 de baja tensión, Certificado de inspección inicial por organismo de control, Certificado de instalación C0004 de los consumos propios y certificado acreditativo del depósito de la garantía de servicio y desmantelamiento, así como el resto de documentación técnica requerida según la tecnología de la instalación y la normativa de aplicación. Además, deberá tener en vigor los permisos de acceso y conexión a la red de



transporte o distribución, según corresponda. Así mismo, se deberá presentar una declaración responsable adicional a la documentación requerida, en la que el promotor declare que cumple con los condicionados de establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

9. Se instalará un sistema de control que garantice que la potencia activa inyectada a red no supere la capacidad de acceso otorgada.
10. El recinto correspondiente de la subestación de maniobra y la línea subterránea se cederán a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.
11. En cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, las instalaciones de generación de electricidad cuya potencia total instalada supere la capacidad de acceso otorgada deberán disponer de un sistema de control, que impida que la potencia activa que esta pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2025.- La Directora del Servicio Provincial, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO. Características de la Instalación.

Instalación de producción de energía eléctrica:

- Módulos: 1.092 ud Jinko JKM570M-7RL4-V de 570 Wp, total 622,44 kWp.
- Inversores: 4 ud Sungrow SG125HX de 125 kW, total 500 kW.
- Potencia instalada: 500 kW.
- Potencia acceso y conexión: 500 kW.
- Superficie vallada: 1,58 Ha.
- Producción prevista: 2,015 MWh/año.
- Línea eléctrica: líneas subterráneas desde los inversores hasta el cuadro de BT del Centro de transformación de 630 KVA, 0,8/15 kV.



## Centro de transformación:

- Edificio prefabricado en superficie, alojando 1 cabina de protección con interruptor automático, 1 cabina de línea teledandada con pat de 630 A 24 kV, 1 transformador de 630 kVA 0,8/15 kV, e interruptor + fusibles generales de baja tensión.
- Situación: polígono 5 parcela 2, en el término municipal de La Zaida (Zaragoza).
- Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30: X= 714.652 Y= 4.577.798.

## Línea eléctrica subterránea 1:

- Origen: Centro de transformación.
- Final: Centro de seccionamiento, protección y medida.
- Longitud: 303 m de zanja.
- Recorrido: polígono 5 parcelas 2 y 9001, en el término municipal de La Zaida (Zaragoza).
- Tensión: 15 kV.
- Circuitos: 1.
- Conductores: RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al.

## Centro de seccionamiento, protección y medida:

- Edificio prefabricado con recinto para la empresa distribuidora y recinto para usuario, compuesto por:
  - Recinto usuario (protección, medida) alojando 1 cabina de línea con interruptor-seccionador, 1 cabina de remonte, 1 cabina de protección con interruptor automático, 1 cabina de medida con 3 TI y 3 TT, teledandadas con pat de 630 A 24 kV y cabina de servicios auxiliares.
  - Recinto distribuidora (seccionamiento): conjunto compacto de 3 cabinas de línea teledandadas con interruptor-seccionador con pat de 630 A 24 kV, y cabina de servicios auxiliares.
- Situación: polígono 5 parcela 2, en el término municipal de La Zaida (Zaragoza).
- Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30: X= 714.884 Y= 4.577.951.



## Línea eléctrica subterránea 2:

- Origen: Centro seccionamiento a ceder a la empresa distribuidora.
- Final: empalme en línea subterránea de media tensión existente “La \_Zaida” de 15 kV. Longitud: 15 m de zanja.
- Recorrido: polígono 5 parcela 2, en el término municipal de La Zaida (Zaragoza).
- Tensión: 15 kV.
- Circuitos: 1.
- Conductores: RH5Z1 12/20 kV 2x(3x1x240 mm<sup>2</sup> Al).

## Ubicación.

La planta solar ocupa una superficie vallada de 1,58 ha en la parcela 2 del polígono 5, de La Zaida (Zaragoza), en coordenadas UTM ETRS-89 Huso 30:

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	714.645,96	4.577.802,86
2	714.663,02	4.577.802,76
3	714.716,38	4.577.760,81
4	714.574,06	4.577.655,14
5	714.494,15	4.577.734,67
6	714.573,31	4.577.770,22

El Centro de transformación en coordenadas UTM ETRS-89 Huso 30:

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	714.650,50	4.577.797,97
2	714.650,82	4.577.800,33
3	714.655,24	4.577.799,72
4	714.654,91	4.577.797,36



El Centro de seccionamiento en coordenadas UTM ETRS-89 Huso 30:

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	714.882,84	4.577.949,26
2	714.885,23	4.577.949,29
3	714.885,16	4.577.953,75
4	714.882,78	4.577.953,72

La línea subterránea del Centro de transformación al Centro de seccionamiento, en coordenadas UTM ETRS-89 Huso 30:

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	714.653,03	4.577.800,02
2	714.654,12	4.577.813,81
3	714.681,30	4.577.828,97
4	714.811,06	4.577.938,44
5	714.821,65	4.577.941,45
6	714.833,93	4.577.939,79
7	714.853,26	4.577.926,93
8	714.872,93	4.577.934,97
9	714.877,81	4.577.943,45
10	714.879,54	4.577.949,90
11	714.882,84	4.577.949,89

La línea subterránea del Centro de seccionamiento al nuevo apoyo, en coordenadas UTM ETRS-89 Huso 30:

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	714.882,82	4.577.951,47
2	714.880,28	4.577.951,47
3	714.879,93	4.577.962,17



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de octubre de 2025

Número 193

csv: BOA20251006025

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
4	714.884,27	4.577.962,17